

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HERANDO DE JESUS ARCILA QUINTERO
DEMANDADOS: MARIA ISABEL CARMONA GIRALDO Y ALEXANDER SOTELO
ZULUAGA
RADICACIÓN: 6300140030082020-00398-00

Para proseguir con el trámite normal del presente proceso, y teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de emplazamiento, sin que los emplazados **MARIA ISABEL CARMONA GIRALDO Y ALEXANDER SOTELO ZULUAGA**, comparecieran al proceso a recibir la notificación respectiva, el Juzgado de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C.G.P., designa como curador Ad-Litem, al abogado **MARLON EDUARDO GARCÍA LEON**, abogado litigante en los Juzgados Civiles Municipales de Armenia, y quien se localiza en el Pasaje Bolívar calle 21 No. 15-26 Oficina 303 de Armenia, celular 3117681052. Correo electrónico Marlon-edul0@hotmail.com. Comuníquese, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso.

Por secretaría óbrese de conformidad, indicando además en el oficio, que el nombramiento es de forzosa aceptación; así mismo, se deberá dejar constancia en el expediente, tanto del envío de la comunicación a través del correo electrónico, como del acuse de recibido.-

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
4 DE MAYO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1708142b93fc9c0f47e1cc73ddc66f31c5855bc50c508739f80b41e20b1b3fbc

Documento generado en 03/05/2021 01:23:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**